

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

Señores
UPL LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMBINACIÓN HERBICIDA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2018/050547

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de enero de 2018.

PRIORIDAD: 31 de enero de 2017, IN (INDIA), 20173100364129/11/2017, IN (INDIA), 201731042834

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar combinaciones herbicidas que sean sinérgicas, ayuden en la gestión de la resistencia, reduzcan la dosificación de herbicidas usados provocando así un daño mínimo al ambiente y que tengan excelentes efectos residuales.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una combinación herbicida que comprende: saflufenacil; al menos un herbicida seleccionado de un herbicida de triazina, herbicida de triazinona, herbicida de triazol, herbicida de triazolona o herbicida de triazolopirimidina; y al menos otro herbicida de dinitroanilina.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 30 de julio de 2019.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 9 no se considera patentable, teniendo en cuenta que a pesar de mencionar en su preámbulo un “método”, se refiere al uso de la combinación herbicida reclamada, toda vez que la etapa de “aplicar...” corresponde a la forma de usar la combinación herbicida, dado que las características de esta reivindicación no corresponden a características técnicas esenciales de un método de obtención de un producto o composición.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a las composiciones mencionadas en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción de todas las composiciones reclamadas, sino que se hace una generalización de manera especulativa. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo con las composiciones que se encuentran debidamente soportadas en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los componentes soportados

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
Saflufenacil	Saflufenacil
Herbicida de triazinona	Metribuzina
Herbicida de dinitroanilina	Pendimetalina

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción. Se le recuerda al solicitante las composiciones evaluadas solo representan a una pequeña parte del alcance de la protección de la reivindicación 1, lo cual no representa una generalización razonable de todas las posibles combinaciones herbicidas que reivindica.

La reivindicación 1 no es clara porque no define las proporciones de los componentes que intervienen en la composición. Se le recuerda al solicitante que las composiciones se definen por sus componentes específicos que son las características esenciales de la invención y por las proporciones en que éstos intervienen en la misma. Se sugiere definir las proporciones de dichos componentes.

En las reivindicaciones 1, 10, y 14, la expresión: “o”, precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en reivindicaciones dependientes.

En las reivindicaciones 1, 10 y 15, el término: “al menos”, “es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

La reivindicación 10 aparece como reivindicación independiente porque no hace referencia a alguna reivindicación precedente, no obstante, está reclama el mismo material que la reivindicación 1. Sírvasse eliminar dicha reivindicación y dejar las reivindicaciones 11 y 12 dependientes de la reivindicación 1.

Las reivindicaciones 1, 11 y 14 no son concisas, porque los términos: “herbicida de triazina”, “herbicida de triazinona”, “herbicida de triazol”, “herbicida de triazolona”,

Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

“herbicida de triazolopirimidina”, “herbicida de dinitroanilina”, “adyuvantes”, “portadores”, “diluyentes”, “emulsionantes”, “rellenos”, “agentes antiespuma”, “agentes espesantes”, “agentes anti-congelación”, “agentes de congelación”, “herbicida”, “insecticida”, “fungicida”, “agente biológico”, “activador del crecimiento de plantas”, “fertilizantes”; son bastante generales y no permiten determinar el alcance de lo que se desea proteger. Se sugiere definirlos por su nombre o estructura química.

Las reivindicaciones 13 y 14 no se encuentran debidamente sustentadas en la descripción puesto que hace referencia a composiciones con un cuarto activo, sin embargo, no hay evidencia de la acción de estos junto con la composición reclamada en una única composición. Sírvese suprimir dichas reivindicaciones.

Esta oficina informa que, La reivindicación 12 menciona *“...en donde la composición es una formulación sólida o líquida”*, sin embargo, no es claro cuando se trata de una formulación líquida, en que solvente se diluye los activos y cuál es la proporción de la fase líquida. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones deber ser claras por sí mismas. Se sugiere hacer las respectivas aclaraciones de acuerdo con lo soportado en la descripción.

La reivindicación 14 se encuentra redactada como dependiente de sí misma al mencionar *“La combinación tal como se reivindica en la reivindicación 14...”*. Se sugiere hacer la respectiva corrección.

Las reivindicaciones 8 y 15 no presentan dependencia, no obstante, reclaman modalidades preferidas de las reivindicaciones precedentes. Se sugiere hacerlas dependientes de dichas reivindicaciones.

El capítulo reivindicatorio no es conciso puesto que presenta 4 reivindicaciones independientes de producto (1, 8, 10 y 15). Se sugiere dejar una reivindicación independiente de producto incluyendo en ella todas las características técnicas esenciales de la invención junto con las modalidades preferidas en reivindicaciones dependientes.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, la unidad de medida g/ha encontrada en las páginas 31 a 36, no corresponde a la unidad establecida por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas y hacer la conversión a g/m².

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de enero de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:



Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2016116531	“TERNARY HERBICIDAL COMBINATION COMPRISING SAFLUFENACIL”	28 de julio de 2016

D1¹ divulga una combinación herbicida que comprende saflufenacilo, un herbicida B seleccionado entre sulfentrazona, carfentrazona, butafenacilo, fomesafeno, oxifluorfen, acifluorfen, lactofen, flumioxazina, clomazona, topramezona, dicamba, 2,4-D, pendimetalina y sus sales, y al menos un herbicida C diferente del mismo. La combinación es particularmente útil para el quemado previo a la siembra (pág. 1, líneas 3 a 7).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0008337 del 30 de julio de 2019) refiere a: “Una combinación herbicida que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una combinación herbicida que comprende:	Una combinación herbicida que comprende: Pág.28, Tabla 1, formulación 6.
a. Saflufenacil	Saflufenacil Pág.28, Tabla 1, formulación 6.
b. Al menos un herbicida seleccionado de Herbicida de triazina, Herbicida de triazinona, Herbicida de triazol, Herbicida de triazolona o Herbicida de triazolopirimidina; y	Sulfentrazona Pág.28, Tabla 1, formulación 6.
c. Al menos otro herbicida de dinitroanilina.	Pendimetalina Pág.28, Tabla 1, formulación 6.

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

D1 divulga una combinación herbicida que comprende saflufenacilo, un herbicida B seleccionado entre sulfentrazona, carfentrazona, pendimetalina y sus sales, entre otros y al menos un herbicida C diferente del mismo. La combinación es particularmente útil para el quemado previo a la siembra (pág. 1, líneas 3 a 7). D1 enseña que el herbicida A es saflufenacil, el herbicida B puede ser sulfentrazona (pág. 2, líneas 27 a 28) y el herbicida C es pendimetalina (pág. 17, línea 21 a 22).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/052394149/publication/WO2016116531A1?q=WO2016116531>

Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

Dentro de la selección del herbicida C puede seleccionarse de: herbicidas de triazolopirimidina incluyen, por ejemplo, cloransulam, diclosulam, florasulam, flumetsulam, metosulam, penoxsulam y piroxsulam, y las sales (pág. 7, líneas 37 a 39). Herbicidas triazolinona incluyen, por ejemplo, amicarbazona, bencarbazona, carfentrazona, ipfencarbazona y sulfentrazona (pág. 11, líneas 18 a 19). Herbicidas triazina incluyen, por ejemplo, ametrina, atrazina, aziprotrina, clorazina, cianazina, ciprazina, desmetrina, dimetametrina, eglinazina, ipazina, mesoprazina, metoprotrina, prometrina, prociazina, prometoninazina, sineglinazina. , terbumeton, terbutilazina, terbutrina, trietazina y sus sale (pág. 21, líneas 9 a 13). Herbicidas triazin(di)ona incluyen, por ejemplo, ametridiona, amibuzina, etiozina, hexazinona, isometiozina, metamitrón, metribuzina, trifludimoxazina y sus sales y ésteres (pág. 21, líneas 4 a 6) y herbicidas tiazol incluyen, por ejemplo, amitrol (pág. 23, línea 27).

La combinación herbicida puede comprender además herbicidas que incluyen un inhibidor del ensamblaje de microtúbulos (inhibidor de MTA), tales como herbicidas de dinitroanilina, tales como benfluralina, butralina, dinitramina, etalfluralina, flucloalrina, orizalina, pendimetalina, prodiamina y trifluralina (pág. 16, líneas 30 a 32).

D1 ejemplifica varias combinaciones entre ellas en la tabla 1 se puede observar la combinación de Saflufenacil, sulfentrazona y pendimetalina (pág. 28, tabla 1, formulación 6). En la tabla 2 se ejemplifica las combinaciones (pág. 35 a 49).

Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina y dicamba (formulación 5)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina y cletodim (formulación 34)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina y atrazina (formulación 77)
Saflufenacil, flumioxazin, pendimetalina y atrazina (formulación 93)
Saflufenacil, dicamba, pendimetalina y atrazina (formulación 107)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina y clomazona (formulación 118)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina y mesotriona (formulación 162)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina y tembotriona (formulación 203)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina y dimetenamida (formulación 247)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina y acetoclor (formulación 290)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina e imazetapir (formulación 332)
Saflufenacil, sulfentrazona, acetoclor e imazamox (formulación 372)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina e imazapir (formulación 414)
Saflufenacil, sulfentrazona, pendimetalina e imazapic (formulación 443)
Saflufenacil, sulfentrazona flumioxazin y pendimetalina (formulación 483)
Saflufenacil, sulfentrazona, fomesafen y pendimetalina (formulación 484)
Saflufenacil, sulfentrazona, dimetenamida y pendimetalina (formulación 485)
Saflufenacil, sulfentrazona, acetoclor y pendimetalina (formulación 486)
Saflufenacil, sulfentrazona, cletodim y pendimetalina (formulación 487)
Saflufenacil, sulfentrazona, dicamba y pendimetalina (formulación 488)
Saflufenacil, sulfentrazona, imazamox y pendimetalina (formulación 489)
Saflufenacil, sulfentrazona, imazaquin y pendimetalina (formulación 490)
Saflufenacil, sulfentrazona, imazetapir y pendimetalina (formulación 491)
Saflufenacil, sulfentrazona, atrazina y pendimetalina (formulación 492)
Saflufenacil, sulfentrazona, diclosulam y pendimetalina (formulación 493)
Saflufenacil, sulfentrazona, mesotriona y pendimetalina (formulación 494)
Saflufenacil, sulfentrazona, isoxaflutol y pendimetalina (formulación 495)
Saflufenacil, sulfentrazona, topramezona y pendimetalina (formulación 496)
Saflufenacil, sulfentrazona, 2,4-D y pendimetalina (formulación 497)
Saflufenacil, flumioxazina, atrazina y pendimetalina (formulación 506)
Saflufenacil, flumioxazina, diclosulam y pendimetalina (formulación 507)
Saflufenacil, dicamba, diclosulam y pendimetalina (formulación 520)
Saflufenacil, dicamba, mesotriona y pendimetalina (formulación 521)



Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

De acuerdo con las anteriores consideraciones las reivindicaciones dependientes 2 a 7, 13 a 14 no son nuevas bajo la anterioridad D1.

De igual manera la composición herbicida reclamada en la reivindicación 10, no es nueva porque una composición que comprende a. Saflufenacil; b. al menos un herbicida seleccionado de un herbicida de triazina, herbicida de triazinona, herbicida de triazol, herbicida de triazolona o herbicida de triazolopirimidina; y c. al menos otro herbicida de dinitroanilina; ya es enseñada en la anterioridad D1 (pág. 1, líneas 3 a 7; pág. 2, líneas 27 a 28; pág. 17, línea 21 a 22).

Adicionalmente, D1 enseña que las formulaciones comprenden además al menos un material portador, que incluye materiales portadores líquidos y/o sólidos (pág. 61 y 62)

De acuerdo con las anteriores consideraciones las reivindicaciones dependientes 11 y 12 no son nuevas bajo la anterioridad D1.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 15 (NC2019/0008337 del 30 de julio de 2019) refiere a: *“Una combinación herbicida que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una combinación herbicida que comprende:	Una combinación herbicida que comprende:
	Pág.28, Tabla 1, formulación 6.
a. Saflufenacil	Saflufenacil
	Pág.28, Tabla 1, formulación 6.
b. Al menos un herbicida seleccionado de triazina, hexazinona, metamitrona, metribuzina, carfentrazona, flucarbazona, sulfentrazona y penoxsulam	Sulfentrazona
	Pág.28, Tabla 1, formulación 6.
c. al menos uno de orizalina o pendimetalina.	Pendimetalina
	Pág.28, Tabla 1, formulación 6.

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 15 no es nueva.

D1 ejemplifica varias combinaciones entre ellas en la tabla 1 se puede observar la combinación de Saflufenacil, sulfentrazona y pendimetalina (pág. 28, tabla 1, formulación 6).

La reivindicación dependiente 16 tampoco cumple con el requisito de novedad

6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 8 (NC2019/0008337 del 30 de julio de 2019) refiere a: *“Una combinación que comprende (...)”*. A continuación,

Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una combinación que comprende:	Una combinación que comprende:
	Pág. 1, líneas 3 a 7
a. Saflufenacil;	Saflufenacil
	Pág. 1, líneas 3 a 7
b. Un herbicida de triazinona; y	Un herbicida de triazinona
	Pág. 21, líneas 4 a 6.
c. Pendimetalina.	Pendimetalina
	Pág. 1, líneas 3 a 7

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga una combinación herbicida que comprende saflufenacil, un herbicida B seleccionado entre sulfentrazona, carfentrazona, pendimetalina y sus sales, entre otros y al menos un herbicida C diferente del mismo. La combinación es particularmente útil para el quemado previo a la siembra (pág. 1, líneas 3 a 7).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 8 y la composición divulgada en D1 es que la solicitud bajo estudio selecciona los componentes de la combinación herbicida.

No hay evidencia de que seleccionar los componentes de la combinación herbicida proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que proporcionar combinaciones herbicidas que comprendan tres ingredientes ya había sido previsto en dicho documento (pág. 1, líneas 3 a 7).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la combinación herbicida conocida en D1 con el fin de obtener una combinación alternativa?

Sin embargo, D1 enseña que dentro de las composiciones se puede emplear Herbicidas triazin(di)ona que incluyen, por ejemplo, ametridiona, amibuzina, etiozina, hexazinona, isometiozina, metamitrón, metribuzina, trifludimoxazina y sus sales y ésteres (pág. 21, líneas 4 a 6)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a seleccionar un herbicida de triazinona junto con la composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 8, por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2016116531	1 a 7 y 10 a 16	Novedad
		8	Nivel Inventivo

Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0008337		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/IB2018/050547		30 de enero de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
31/01/2017				X					
Solicitante									
UPL LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	9	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8 y 10 a 16
Palabras clave utilizadas	SAFLUFENCACIL, TRIAZINE HERBICIDE, TRIAZINONE HERBICIDE, TRIAZOLE HERBICIDE, TRIAZOLONE HERBICIDE, OR TRIAZOLOPYRIMIDINE HERBICIDE, DINITROANILINE HERBICIDE, PENDIMETHALIN, METRIBUZIN
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 43/54, A01N 33/18, A01N 43/707, A01N 43/64
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
DERWENT PATBASE ISR	WO2016116531	28/07/2016	1 a 7 y 10 a 16 8	Pág. 1, 2, 7, 11, 16, 17, 21, 23, 61,	X Y
STNext	US8653002	18/02/2014	-	-	A
DERWENT ISR	US20160213000	28/07/2016	-	-	A
	WO2009141367	26/11/2009	-	-	A
PATBASE ISR	WO2016156241	06/10/2016	-	-	A
	US8653002	18/02/2014	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 19778 de 13 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008337

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (07/11/2021)	
Examinador: Cristina Mejía Hernández	